



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

063

2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 17 FEB. 2017

VISTO:

El Memorando N° 033-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM.D.RR.HH, Oficio N° 016-2017-GR.DRSTE/APURÍMAC y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, solicita la conformación una nueva Comisión Central de Evaluación, con la finalidad de convocar a concurso público de méritos, para la cobertura de una plaza vacante y presupuestada;



Que, en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, la plaza N° 006 de Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STA se encuentra vacante y presupuestada;



Que, el Gobierno Regional de Apurímac, como política institucional y tomando en consideración la necesidad del servicio, ha visto por conveniente la cobertura de dicha plaza vacante por la modalidad de contrato a plazo determinado, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Ley Marco del Empleo Público N° 28175, **Específica del Gasto 2.1.11.13 Contrato a Plazo fijo del Régimen Laboral Público, como establece el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, del Sistema de Gestión Presupuestal.** Acción administrativa que se llevará a efecto mediante Concurso público de méritos, en cumplimiento de la normativa vigente y para el efecto es necesaria la conformación de la Comisión Central de Evaluación, y;



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Central de Evaluación, que se encargará de convocar, evaluar y seleccionar al personal idóneo requerido, para la cobertura de la plaza N° 006 de Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STA, por la modalidad de contrato a plazo determinado, que se encuentra vacante y presupuestada en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, que estará conformada de la siguiente manera:



PRESIDENTE:	DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARIO:	DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN
INTEGRANTE:	DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo e integrantes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abog. Alejandro Humberto Zaga Bendezú
GERENTE GENERAL(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

AHZB/GG(e).
RMA/D.RR.HH.

